



Resolución Directoral

N° 190 - 2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 15 de agosto de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 1689-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, el Informe N° 545-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos y el Informe N° 425-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 92° de la precitada Ley, señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, el cual puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; asimismo, señala que la secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la Secretaría Técnica que presta apoyo a las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario puede estar compuesta por uno o más servidores, quienes pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, siendo designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, dispone que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, prevé que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento



Resolución Directoral

disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo o específicamente para dicho propósito;

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 148-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 22 de junio de 2023, se designó a la servidora María Lourdes Linares Tejada, como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, quien desempeñara dicho cargo, en adición a sus funciones en la Unidad de Gestión Territorial;

Que, por medio del Memorando N° 1689-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 del Responsable de la Unidad de Administración, sustentado en el Informe N° 545-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 del Coordinador del Área de Recursos Humanos, se propone a la servidora Ana Cristina Acevedo Salvatierra, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del PNSU, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en reemplazo de la servidora María Lourdes Linares Tejada;

Que, mediante el Informe N° 425-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal, sustentado en el Informe N° 131-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UAL-lsempertegui, teniendo en cuenta lo señalado por la Unidad de Administración y el Área de Recursos Humanos, emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y en consecuencia se proceda con la expedición de la Resolución Directoral que designe a la servidora Ana Cristina Acevedo Salvatierra, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del PNSU, a fin de garantizar la continuidad de la tramitación y atención de los expedientes administrativos disciplinarios de la Entidad;

Que, atendiendo a una necesidad institucional, resulta necesario designar a la servidora civil que ejercerá la función de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del PNSU;

Con los vistos de la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y según las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación realizada a la servidora María Lourdes Linares Tejada, en el cargo de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del PNSU, efectuada mediante Resolución Directoral N° 148-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 22 de junio de 2023, dándosele las gracias por la labor realizada.

Artículo 2.- Designar a la servidora Ana Cristina Acevedo Salvatierra, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del PNSU.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las servidoras civiles mencionadas en los artículos precedentes, para que se realice la entrega – recepción del cargo, acervo documentario y se informe sobre los asuntos urgentes pendientes por atender, con la finalidad de no alterar el desarrollo de las actividades de la Secretaría Técnica PAD del PNSU.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. JONATAN JORGE RÍOS MORALES
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento